

luciones de la Asamblea General, y que alientan con ello a ese régimen a seguir aplicando sus políticas inhumanas;

5. *Condena* el fortalecimiento de las relaciones políticas, económicas, militares y de otra índole entre Israel y Sudáfrica;

6. *Insta* al Gobierno de Francia a dar fin a toda colaboración militar con Sudáfrica y poner término al suministro de armas y demás equipo militar al régimen de Sudáfrica;

7. *Insta* al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a poner fin a toda colaboración militar con el régimen de Sudáfrica y, con tal objeto, a derogar el "Acuerdo de Simonstown";

8. *Recomienda* que se excluya totalmente al régimen de Sudáfrica de participar en todas las organizaciones internacionales y conferencias celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas mientras siga practicando el *apartheid* y no se atenga a las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Namibia y Rhodesia del Sur;

9. *Pide* a todos los gobiernos que:

a) Firmen y ratifiquen la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*;

b) Prohíban el funcionamiento de las oficinas de inmigración sudafricanas en sus territorios;

c) Prohíban todos los contactos culturales, educacionales, científicos, deportivos y de otra índole con el régimen racista y con las organizaciones o instituciones de Sudáfrica que practican el *apartheid*;

d) Pongan fin al intercambio de agregados militares, navales o aéreos con Sudáfrica;

e) Prohíban las visitas de cualquier personal militar y de funcionarios del Departamento de Defensa y organismos conexos de Sudáfrica;

f) Pongan término a toda cooperación con Sudáfrica en materia de investigaciones nucleares y otras investigaciones tecnológicas modernas, en particular las relacionadas con aplicaciones militares;

10. *Condena* la política de los "bantustanes" impuesta por el régimen de Sudáfrica e insta a todos los gobiernos y organizaciones a que no concedan ninguna forma de reconocimiento a ninguna institución o autoridad creada en virtud de esa política;

11. *Pide* al Secretario General y a los organismos especializados que adopten medidas, cuando proceda, para negar todo tipo de facilidades y cooperación a las compañías y organizaciones que ayuden al régimen sudafricano o a las compañías sudafricanas mediante préstamos, asistencia técnica u otros medios;

12. *Pide* al Comité Especial contra el *Apartheid* que siga examinando la cuestión de la colaboración de los Estados y de los intereses económicos y de otra índole con Sudáfrica, así como todos los aspectos de la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el *apartheid* en Sudáfrica, a fin de facilitar y promover la aplicación universal de las sanciones económicas y de otra índole contra Sudáfrica;

13. *Encomia* a todos los gobiernos y a todas las organizaciones que han proporcionando ayuda humanitaria, educacional, política y de otro tipo al pueblo

oprimido de Sudáfrica y a sus movimientos de liberación en su lucha por la libertad y la igualdad, y hace un llamamiento a todos los gobiernos y a todas las organizaciones para que proporcionen mayor asistencia a esa legítima lucha.

2320a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1974

3330 (XXIX). Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2656 (XXV) de 7 de diciembre de 1970, 2728 (XXV) de 15 de diciembre de 1970, 2791 (XXVI) de 6 de diciembre de 1971, 2964 (XXVII) de 13 de diciembre de 1972 y 3090 (XXVIII) de 7 de diciembre de 1973,

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente¹⁵,

Teniendo en cuenta el informe anual del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, sobre el período comprendido entre el 1° de julio de 1973 y el 30 de junio de 1974¹⁶,

Gravemente preocupada por la alarmante situación financiera del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, que pone en inminente peligro los servicios esenciales mínimos que se prestan a los refugiados palestinos,

Subrayando la urgente necesidad de realizar esfuerzos extraordinarios a fin de mantener, al menos en su nivel mínimo actual, las actividades del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente,

1. *Encomia* al Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente por su labor;

2. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Grupo de Trabajo;

3. *Pide* al Grupo de Trabajo que persevere en sus esfuerzos, en colaboración con el Secretario General y el Comisionado General, a favor de la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente por otro período de un año;

4. *Pide* al Secretario General que preste al Grupo de Trabajo la ayuda y los servicios necesarios para el desempeño de su tarea.

2322a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1974

¹⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Anexos, tema 38 del programa, documento A/9815.

¹⁶ *Ibid.*, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/9613).